

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
Córdoba

Núm. 2/2010

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DE AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA PLATA», EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

Examinado la Certificación de amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Plata», en el tramo completa en todo su recorrido, instruido por esta Delegación Provincial, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria denominada «Vereda de la Plata» en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba) fue deslindada mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000 de la Secretaría General Técnica; de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958.

SEGUNDO.- Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de 9 de octubre de 2009, se acordó inicial el amojonamiento de la vía pecuaria «Vereda de la Plata» en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

TERCERO.- Los trabajos materiales de amojonamiento, se iniciaron el día 18 de noviembre de 2009 a las 10:00 h en el final de su recorrido, siguiendo el camino que sale de la Aldea de Cuenca (Fuente Obejuna) hacia el cementerio, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados.

CUARTO.- Terminada las operaciones materiales del amojonamiento se emitió certificación de lo actuado con fecha 2 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Delegación la Resolución del presente Amojonamiento en virtud de lo preceptuado en el art. 26 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Tal presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria denominada «Vereda de la Plata», en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), fue deslindada mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000 de la Secretaría General Técnica, de conformidad con la clasificación aprobada por Or-

den Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958, siendo el deslinde como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 17 del Reglamento de Andalucía, «el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación».

CONSIDERANDO que en el presente amojonamiento se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

HE RESUELTO

Aprobar la certificación del amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Plata», en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

Contra este acto de ejecución no cabe interponer recurso alguno conforme a lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento común, salvo en cuanto a la posible discordancia entre los límites definidos en el deslinde y el amojonamiento.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA LA APROBACIÓN DEL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA PLATA» T.M. FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

VP /03221/2009

Apellidos y nombre Polígono Parcela

Almenara Santiago, Fernando 12 9
Cabanillas Calderón, Antonio Faustino 8 49
Cabanillas Calderón, José María 8 49
Cabanillas Calderón, Paula 8 49
Cantón Ibarquengoitia, Pilar 12 5
Castillejo Molina, Leoncio 72 2
Castillejo Molina, Victoriano 72 74
Castillo Paredes, Manuel 8 50
Consejería de Economía y Hacienda 9 9002
Durán Cano, José Manuel 73 3
El Gazal Explotación Agraria, S.A. 10 3
Fernández Cantón, Carolina 12 5
Fernández Cantón, Guillermo 12 5
Fernández Cantón, Natalia 12 5
Gartabe, S.A. 9 35
Guzmán Retana, Herederos de Pedro 8 51
Mellado Caballero, José 8 38
Mellado Caballero, Juan Manuel 8 39
Molinillo Obrero, Amparo 71 209
Montero Calero, Isidro 9 36
Navarro Rico, Mercedes 11 12
Ojeda Domínguez, Manuel 11 9
Prieto Castillejo, Herederos de Manuel 72 73
Prieto Rodríguez, Manuel 11 8
Quintero Santiago, Araceli 12 8
Robledo Aguilar, Manuel 11 10
Rodríguez Durán, Herminia 72 76
Rodríguez Durán, José 9 32
Santaren Castillejos, José 73 4
Santiago Calero, Angelina 12 4
Santiago Cantón, Herederos de Araceli 12 5
Santiago Cantón, Herederos de Fernando 12 5
A.N.A.A.S. S/R

A.S.A.J.A S/R
CC.OO S/R
Club Senderista Ilega como puedas S/R
Compañía Sevillana de Electricidad S/R
Agencia Andaluza del Agua S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas S/R
Ecologistas en Acción S/R
ENAGAS S/R
Estado Ministerio de Fomento (Udad. Carreteras) S/R
Federación Andaluza de Montañismo S/R
Gas Natural S/R

Guardia Civil (SEPRONA) S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) S/R
Sr. Alcalde-Prdte. Excmo. Ayto. Fuente Obejuna S/R
Telefónica S/R
U.A.G.A. S/R
U.G.T. S/R
U.P.A. S/R
Ud del CN de Policía adscrita a Junta Andalucía S/R
Córdoba, a 10 de diciembre de 2009.— El Secretario General,
José Antonio Torres Esquivias.